

TEMARIO y MATERIAL PARA PRUEBA TÉCNICA PROFESIONAL **ASISTENTE 1 ELECTORAL**

Material de estudio con enlaces directos a la normativa y jurisprudencia oficial. Estudie únicamente los artículos y páginas indicados en este temario. El último tema comprende la totalidad del documento adjunto.

- Reglamento Autónomo de Servicios **Únicamente** Artículos 7, 10, 13, 18, 20, 23, 28, 31 y 34
 <https://www.tse.go.cr/pdf/normativa/autonomodeservicios.pdf>
- Directrices sobre la autorización, aprobación y pago de la jornada extraordinaria en el TSE **Únicamente** los puntos 7, 9, 10 y 12
 <https://www.tse.go.cr/pdf/normativa/jornadaextraordinariaeneltse.pdf>
- Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos (Contraloría General de la República) **Únicamente** Artículos 8, 9, 10, 13, 14, 19, 20, 21 y 26
 <https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/leyes-reglamentos/reglamento-viaticos-2026.pdf>
- Ley General de Control Interno, Ley 8292, **Únicamente** Artículos 2 (definiciones), 8 y 10
 https://www.fcs.ucr.ac.cr/images/Ley_8292_Control_Interno.pdf
- Plan Estratégico Institucional - PEI 2026-2031, **Únicamente** páginas de la 35 a la 39 y 49 punto 5.34
 https://www.tse.go.cr/pdf/varios/pei_2026_2031.pdf
- Material de Estudio para prueba técnica **completo (páginas de la 1 a la 19)**. Se incluye a continuación.

MATERIAL DE ESTUDIO PARA PRUEBA TÉCNICA

PUESTO: PROFESIONAL ASISTENTE 1 ELECTORAL -SU-



1. Proceso electoral costarricense

Sistema electoral costarricense.

Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural caracterizada por tener elecciones nacionales y municipales cada cuatro años, con dos años de diferencia entre ambas; y donde existen diferentes partidos políticos los cuales participan presentando propuestas y candidaturas, de modo que la ciudadanía tenga la posibilidad de escoger entre varias opciones el primer domingo de febrero del año electoral.

Elecciones y sufragio.

Las elecciones son el mecanismo o proceso por medio del cual las personas electoras a través del voto escogen, entre una pluralidad de candidatos y candidatas, a sus gobernantes quienes, al mismo tiempo, representan sus intereses. Para el caso costarricense, por un plazo de 4 años.

Por otro lado, el sufragio, o el ejercicio de ir a las urnas a votar, es el derecho político y constitucional que se le otorga a la ciudadanía para que elija a sus gobernantes, a este derecho también se le denomina “derecho al sufragio activo”.

En nuestra democracia, también existe el “derecho al sufragio pasivo” que se refiere al derecho de las personas ciudadanas costarricenses a presentarse como candidatas para los puestos de elección popular mientras cumplan los requisitos que establece el cargo al que se aspira.

Aunque nuestra Constitución establece que el sufragio es obligatorio, ninguna persona ciudadana costarricense puede ser forzada a votar y no existe sanción alguna por esa omisión; es decir, la decisión de ejercer su derecho al voto es un deber moral y cívico de cada persona ciudadana costarricense.

Qué es el Proceso Electoral.

El término “Proceso Electoral” refiere a una serie de etapas y actos que se llevan a cabo en orden y con plazos legales definidos, a fin de que las personas ciudadanas puedan ejercer el derecho al voto y así elegir a sus representantes a nivel nacional y local; o bien someter sus nombres a la voluntad del electorado a través de un partido político.

Tipos de procesos electorales.

En nuestro país existen dos tipos de procesos electorales:

1. **Los consultivos:** mediante los cuales la ciudadanía participa en la toma de decisiones de los asuntos públicos. A continuación, se muestran los tipos de procesos consultivos en Costa Rica:

		
Referéndum	Plebiscito	Cabildo
Es la consulta popular mediante la cual el pueblo puede aprobar o anular leyes y hacer reformas parciales a la Constitución Política a nivel nacional o a reglamentos o disposiciones municipales a nivel local (referendo).	Es la consulta popular mediante la cual el pueblo se pronuncia sobre un asunto de trascendencia local; por ejemplo, el plebiscito para destituir a la persona que ocupa una alcaldía.	Es la reunión pública del concejo municipal donde las personas del cantón participan con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

2. **Los electivos:** aquellos en los que el pueblo elige a las personas que gobernarán el país (elecciones nacionales) o el municipio (elecciones municipales).

➤ Elecciones nacionales

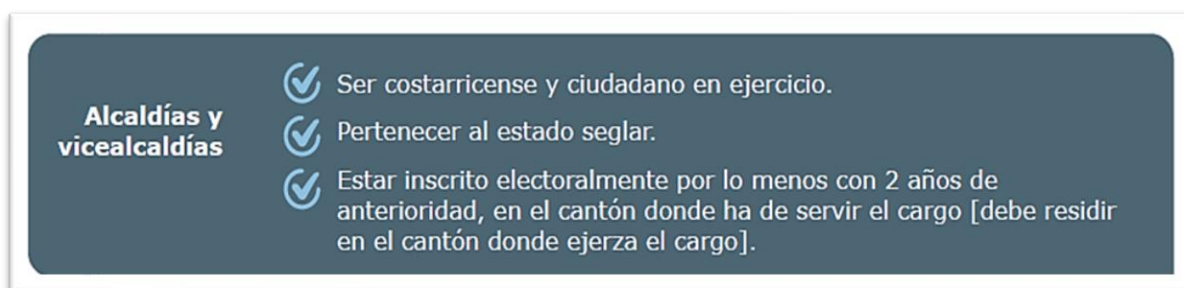
Es el proceso electoral mediante el cual elegimos a las personas que ejercerán la presidencia de la república junto con dos vicepresidencias y las cincuenta y siete personas que ocuparán las diputaciones en la Asamblea Legislativa.

➤ Elecciones municipales

Es el proceso electoral mediante el cual elegimos a las personas que ocuparán los cargos municipales en cada cantón del país: alcaldías y vicealcaldías, regidurías, sindicaturas, concejalías, intendencias y viceintendencias.

a) Características de la elección de alcaldías y vicealcaldías

Las personas que ocupan los puestos de alcaldías tienen un papel ejecutor, gestor, administrativo y de representación legal de la municipalidad; y su primera vicealcaldía los acompaña en el desarrollo de estas funciones. El artículo 15 del Código Municipal establece los requisitos para que una persona pueda aspirar a estos cargos:



Para elegir a estas personas se utiliza el **sistema de elección por mayoría simple**, esto quiere decir que gana la persona candidata propuesta por el partido que obtuvo más votos en esa elección, aunque la diferencia sea de solo un voto. En caso de **empate** en la adjudicación de estos puestos, ganará el candidato o la candidata de mayor edad.

b) Características de la elección de regidurías y concejalías

Los **regidores y las regidoras** conforman el concejo municipal, que es el órgano deliberativo y de toma de decisiones de la municipalidad. El Código Municipal (artículos 22 y 56) establece los requisitos para que una persona pueda ocupar una regiduría o una concejalía:

Regidurías y concejalías

- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y costarricense.
- ✓ Pertenecer al estado seglar.
- ✓ Haber cumplido 18 años de edad al momento de verificarse la votación respectiva.
- ✓ Estar inscrito como elector en el cantón que corresponda.
- ✓ Haber establecido su domicilio en la circunscripción cantonal en la que pretende servir, con por lo menos dos años de antelación a la fecha en la que deba realizarse la votación correspondiente [en el caso de las concejalías, el requisito de vecindad aplica al distrito correspondiente].

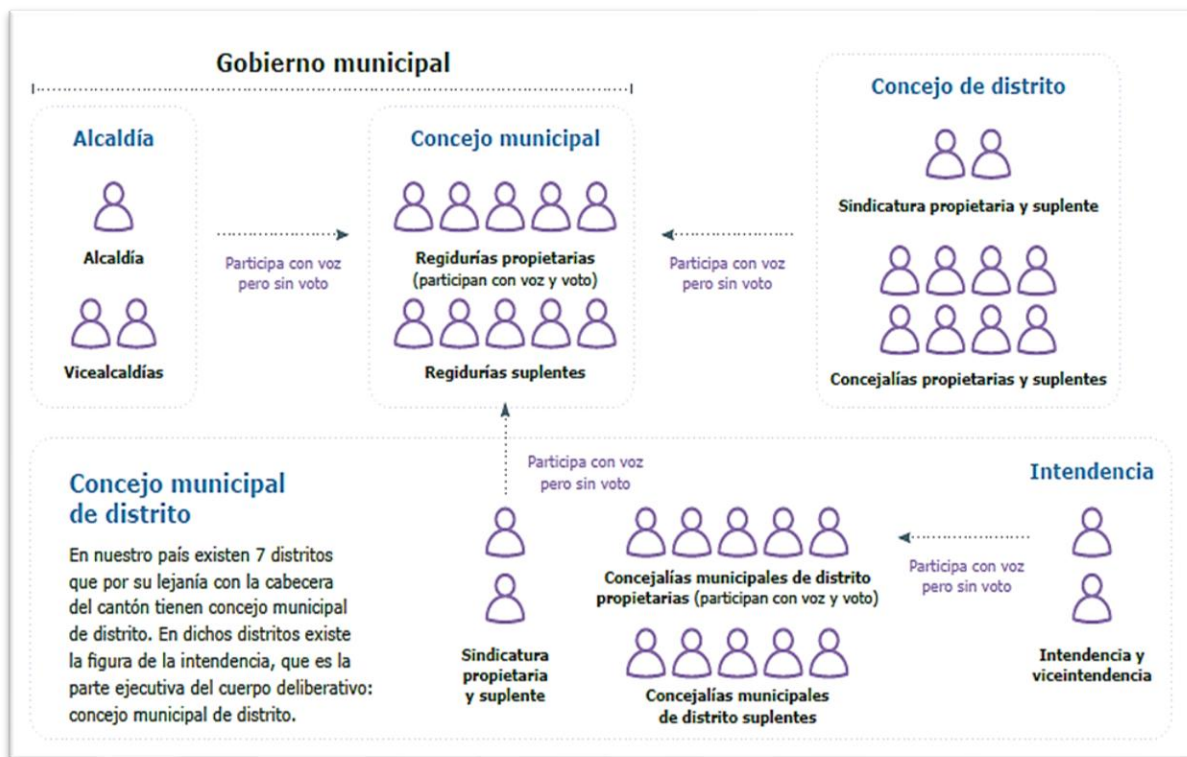
En el caso de las **concejalias**, cada distrito del país, sin importar su población, elige a 5 personas, una de las cuales ocupa la sindicatura.

c) Características de la elección de sindicaturas

En el caso de los **síndicos o síndicas**, se elige a una persona por cada distrito del cantón, quien representa a su respectivo distrito ante el concejo municipal del cantón con voz, pero sin voto. La forma de elección de este cargo es la misma que para la alcaldía, es decir, por mayoría simple. Respecto de la paridad y la alternancia, la suplencia de este cargo debe ser ocupada por una persona del sexo opuesto al de la propietaria.

d) Características de la elección de intendencias y viceintendencias

Las **intendencias y viceintendencias** son cargos para los que aplican las mismas normas que para las alcaldías y vicealcaldías, respectivamente; y su función es la misma. Las intendencias junto con el concejo municipal de distrito fueron creadas en siete distritos del país que, por su lejanía respecto del distrito central del cantón al que pertenecen, han requerido de instrumentos que les permitan mayor autonomía para su desarrollo. Estos distritos son los siguientes: Peñas Blancas (San Ramón, Alajuela), Tucurrique (Jiménez, Cartago), Cervantes (Alvarado, Cartago), Colorado (Abangares, Guanacaste), Lepanto (Puntarenas, Puntarenas), Paquera (Puntarenas, Puntarenas) y Cóbano (Puntarenas, Puntarenas). Los requisitos para ocupar una intendencia son los mismos de la alcaldía establecidos en el Código Municipal, artículo 15; además, la persona candidata debe residir en el distrito al cual representa.



2. Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE)

La Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos -en adelante la Dirección- constituye el superior jerárquico del Registro Electoral en el cumplimiento de las funciones que le asigna a éste el artículo 28 del Código Electoral, correspondiéndole también las responsabilidades que ese Código, en sus numerales 106, 115 y 296, señala como propias de la Dirección de Financiamiento de Partidos Políticos.

En tal condición le compete resolver, en primera instancia, las gestiones y procedimientos relativos al registro de partidos políticos, la inscripción de candidaturas, el financiamiento de partidos políticos, la inscripción de empresas, institutos, universidades u otras organizaciones dedicadas a la realización de encuestas de carácter político-electoral, la sanción de faltas electorales y cualquier otro propio de su competencia. En contra de lo resuelto por la Dirección cabrán los recursos de revocatoria y apelación, este último ante el TSE.

Sobre las dependencias de la Dirección.

La Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos se divide en los siguientes departamentos:

1. Departamento de Programas Electorales.
2. Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos.
3. Departamento de Registro de Partidos Políticos.

El Departamento de Programas Electorales -según lo establecido en el Reglamento de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos artículo 6- tiene entre otras funciones, recomendar a la Dirección los programas electorales que se implementarán de cara a los procesos electivos y consultivos, así como el nombramiento de las personas encargadas de dichos programas, esto con el fin de poder elaborar los planes generales de cada programa para dichos procesos y así coordinar la ejecución de cada uno de ellos mediante controles y monitoreo de las labores con el fin de contar con información actualizada del desarrollo y avance, esto para ser informado a la Dirección, para que esta lo eleve a conocimiento del TSE.

El cumplimiento de estas funciones requiere la participación de diversos programas electorales, los cuales desarrollan actividades específicas y coordinadas que sirven de apoyo e insumo para otras fases del proceso electoral. La interacción entre estos programas permite ejecutar de manera oportuna las diferentes etapas de los procesos electivos y consultivos y garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos. A continuación, se presentan los programas o procesos electorales que conforman esta estructura:

- 1) **Accesibilidad para el Ejercicio del Voto:** Promueve los servicios de apoyo con las personas electoras con discapacidad, adultas mayores, personas privadas de libertad, poblaciones indígenas y personas en centros de salud mental, a efectos de que ejerzan su derecho político en igualdad de condiciones; y facilitarles la información y la orientación necesaria para el ejercicio de su derecho al voto.

El programa desarrolla acciones orientadas a eliminar barreras físicas, comunicacionales y de información que puedan limitar la participación electoral de estas poblaciones, facilitándoles los apoyos, la orientación y las condiciones necesarias para el ejercicio efectivo del sufragio.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el programa coordina la atención de poblaciones vulnerables en todo el territorio nacional, incluyendo distritos electorales indígenas, centros de atención institucional o centros penitenciarios, hogares de larga estancia para personas adultas mayores y centros de salud mental autorizados. Asimismo, promueve medidas que favorecen la inclusión electoral, mediante la utilización de productos y servicios de apoyo que permitan a las personas electoras ejercer su voto de manera independiente o con la asistencia legalmente prevista, según sus necesidades particulares.

El programa también organiza, capacita y supervisa a agentes electorales especializados, entre ellos guías electorales y auxiliares de accesibilidad, quienes brindan información, orientación y acompañamiento a la ciudadanía en los centros de votación, con especial énfasis en la atención de personas con discapacidad y personas adultas mayores. Estas acciones contribuyen a mejorar las condiciones de acceso a los centros de votación, la ubicación de las juntas receptoras de votos y el uso adecuado de los productos de apoyo dispuestos por el Tribunal Supremo de Elecciones.

De esta forma, contribuye al fortalecimiento de la democracia costarricense mediante la garantía de un proceso electoral más inclusivo, accesible y equitativo para toda la ciudadanía.

- 2) **Acondicionamiento de Recintos Electorales:** Colabora en el acondicionamiento de los locales que albergarán a las juntas receptoras de votos (JRV), especialmente en el área metropolitana.

- 3) **Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales:** Acredita a las personas fiscales y observadoras nacionales por medio de los procedimientos establecidos, para que puedan ejercer sus funciones el día de la elección y durante el escrutinio.

Al estar debidamente acreditadas, las personas fiscales propuestas por los partidos políticos y coaliciones con candidaturas inscritas pueden actuar como representantes de estas agrupaciones ante los distintos organismos electorales. En el ejercicio de sus funciones, velan por el adecuado desarrollo del proceso electoral, observan las actuaciones de los organismos electorales dentro del ámbito de sus competencias y contribuyen al fortalecimiento de la transparencia, legalidad y confianza en los procesos electorales.

Las acreditaciones gestionadas por el programa comprenden las diferentes categorías de fiscales previstas en la legislación electoral, incluidas las personas fiscales ante el Tribunal Supremo de Elecciones, ante las juntas receptoras de votos, ante las juntas cantonales, fiscales generales y fiscales de escrutinio. Asimismo, el programa vela por la aplicación de las disposiciones contenidas en el Código Electoral y en la normativa reglamentaria relacionada con la fiscalización electoral.

Asimismo, el programa acredita a las personas observadoras nacionales propuestas por entidades autorizadas, quienes realizan labores de observación de los procesos electorales y consultivos conforme a la normativa vigente, contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia, la participación ciudadana y la confianza pública en el sistema electoral.

- 4) **Asesores Electorales:** Organiza los procesos electivos y consultivos en los diferentes cantones del país, a través de las actividades para la integración, capacitación, juramentación, acreditación y asesoramiento a los agentes electorales, coordinando en el proceso con las dependencias del Tribunal Supremo de Elecciones y las autoridades cantonales políticas y civiles.

El programa fortalece la institucionalidad democrática, promoviendo la eficiencia, transparencia y adecuada organización de los procesos electorales a nivel nacional.

A través de las personas asesoras electorales -que son funcionarios y funcionarias del Tribunal Supremo de Elecciones-, el programa brinda asistencia técnica y logística a las juntas electorales en todos los cantonales del territorio nacional, capacita a representantes de los partidos políticos y a otros agentes electorales, mantiene la comunicación permanente entre las instancias electorales locales y el TSE, y ofrece orientación a la ciudadanía sobre aspectos relacionados con el ejercicio del sufragio y el desarrollo de los procesos electorales. Asimismo, participa en la organización de las elecciones en cada cantón, supervisa el funcionamiento de los centros de votación y atiende situaciones operativas que puedan presentarse antes, durante y después de la jornada electoral.

El programa también coordina y da seguimiento a la labor que realizan agentes electorales clave, como las personas integrantes de las juntas receptoras de votos, auxiliares electorales, auxiliares electorales contingentes y encargadas de centros de votación, quienes contribuyen al adecuado desarrollo de la elección, la atención de contingencias y la correcta administración de los centros de votación.

Además, colabora estrechamente con otros programas electorales institucionales relacionados con la acreditación de fiscales, la accesibilidad para el ejercicio del voto, la distribución y recolección de materiales electorales, el empaque de material electoral, la transmisión de datos, el acondicionamiento de recintos electorales y la seguridad electoral.

De esta forma, el Programa de Asesores Electorales contribuye a garantizar la correcta ejecución de las elecciones y consultas populares, asegurando que las actividades electorales se desarrollen de manera ordenada, segura, accesible y conforme al marco jurídico-electoral vigente.

- 5) **Autorización de Actividades de Partidos Políticos en Sitios Públicos:** Coordina y ejecuta el proceso regulado en el Código Electoral y en la reglamentación y normativa vigentes, a efecto de darles el debido trámite a las solicitudes presentadas por los partidos políticos y coaliciones para que se les autorice realizar actividades proselitistas en sitios públicos.

Estas actividades comprenden manifestaciones de comunicación política y electoral, tales como plazas públicas, mítines, piquetes, encuentros y ferias electorales, así como desfiles y caravanas, cuyo propósito es promover propuestas, programas e ideologías partidarias ante el electorado.

Para su realización en sitios públicos, las agrupaciones políticas deben gestionar previamente las autorizaciones que correspondan ante las instituciones competentes, según la naturaleza del espacio y de la actividad, incluyendo municipalidades, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas y Transportes y, para las que se quieran realizar a partir de la fecha de convocatoria a elecciones, el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).

El programa a cargo del Cuerpo Nacional de Delegados del TSE, gestiona la recepción, análisis, trámite y resolución administrativa de las solicitudes de autorización presentadas ante el TSE, velando por el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos. Asimismo, acompaña a los partidos políticos y supervisa la realización de las actividades autorizadas, con el fin de garantizar el orden, la seguridad, la libertad de participación política y el adecuado uso de los espacios públicos.

De esta forma, promueve el ejercicio ordenado y equitativo de la participación política en el espacio público, en apego a los principios de legalidad, transparencia y seguridad jurídica que rigen los procesos electorales.

- 6) **Distribución y Recolección de Material Electoral:** Distribuye los materiales y los documentos electorales a las juntas cantonales. En fase de recolección, recibe el

material electoral en centros de acopio previamente definidos en coordinación con el PAE y se encarga de recoger exceptos. Coordina la entrega y recolección en zonas indígenas y lugares de difícil acceso del territorio nacional.

Además, el programa es responsable de planificar y organizar las rutas de distribución y recolección del material electoral en todo el país, definiendo la cantidad de personal, vehículos y recursos logísticos necesarios para garantizar el traslado seguro y oportuno de los materiales y documentos electorales. Asimismo, establece mecanismos de control y seguimiento que permiten asegurar la integridad y trazabilidad del material durante todas las etapas del proceso electoral.

Durante la etapa de distribución, coordina el envío del material electoral desde el centro de almacenamiento hacia las juntas cantonales, conforme a los plazos establecidos por la normativa electoral. Para ello, determina los puntos de entrega más adecuados, tomando en consideración aspectos de seguridad, accesibilidad, conectividad vial y las particularidades geográficas de cada región.

El programa desarrolla además planes logísticos especiales para atender territorios insulares, zonas costeras, comunidades indígenas, áreas fronterizas y otros lugares de difícil acceso, incluyendo rutas que requieren transporte marítimo, aéreo o procedimientos diferenciados. También coordina la asignación de funcionarios institucionales que brindan apoyo en dichas localidades para asegurar el cumplimiento de las actividades de distribución y recolección.

En la etapa posterior a la votación, organiza el traslado del material electoral desde las juntas receptoras de votos o desde los centros de acopio hacia la sede central del Tribunal Supremo de Elecciones. Para ello, mantiene una estrecha coordinación con el Programa de Asesores Electorales y otras instancias institucionales, especialmente en la atención de los denominados “exceptos”, correspondientes a juntas receptoras de votos cuya ubicación o condiciones de acceso requieren una logística especial para la entrega o recolección del material electoral.

De esta forma, el programa contribuye a garantizar que los materiales y documentos electorales estén disponibles donde y cuando se requieran, así como su recuperación oportuna una vez concluida la jornada electoral, fortaleciendo la eficiencia, seguridad y confiabilidad de los procesos electorales.

- 7) **Emisión de Padrón Registro:** Confecciona e imprime las listas de las personas electoras y el padrón registro, utilizados por las JRV en las elecciones nacionales, municipales o procesos consultivos para darle seguridad a la emisión del voto.
- 8) **Empaque de Material Electoral:** Prepara y empaqueta de una forma integral los materiales y los documentos electorales que serán enviados a las JRV en procesos electivos y/o consultivos. Además, realiza el proceso de reciclaje de los materiales y los documentos electorales.

El programa tiene como objetivo garantizar la entrega oportuna del material electoral al Programa de Distribución y Recolección de Material Electoral (PDR), de manera que pueda ser trasladado a las juntas receptoras de votos dentro de los plazos establecidos por el Código Electoral. Asimismo, procura maximizar el aprovechamiento de los materiales recuperados de procesos electorales anteriores, promoviendo su reutilización cuando las condiciones lo permiten y contribuyendo a la eficiencia en el uso de los recursos institucionales. Adicionalmente, atiende con la mayor prontitud posible los requerimientos relacionados con faltantes, sobrantes, reposiciones o sustituciones de materiales electorales detectados por las juntas receptoras de votos, con el fin de garantizar la continuidad y el adecuado desarrollo de los procesos electivos y consultivos.

Para el cumplimiento de sus funciones, desarrolla actividades relacionadas con el almacenamiento, custodia y administración de materiales, documentación y activos utilizados por los diferentes departamentos del Tribunal Supremo de Elecciones y los programas electorales. Igualmente, implementa mecanismos de control y seguimiento que permiten garantizar la seguridad, identificación y trazabilidad de los materiales electorales durante las distintas etapas del proceso.

El programa ejecuta también labores de revisión y clasificación posteriores a cada proceso electoral, mediante las cuales recupera materiales que se encuentran en buen estado para su reutilización futura y gestiona el reciclaje de aquellos elementos que han concluido su vida útil o pueden ser valorizados como residuos reciclables. Esta actividad contribuye tanto a la sostenibilidad institucional como a la optimización de los recursos destinados a la organización de futuros procesos electorales.

La fase de empaque comprende la preparación previa de materiales genéricos y la integración final de todos los documentos, formularios, sobres, carteles, padrón registro, papeletas y demás insumos requeridos por cada junta receptora de votos. Una vez completado el empaque, los materiales y documentos electorales son asegurados mediante dispositivos de control y seguridad y cargados según la ruta de distribución correspondiente, garantizando que cada junta reciba oportunamente los recursos necesarios para el desarrollo del proceso electoral.

Adicionalmente, el programa atiende los procesos de reposición, sustitución y suministro de materiales y documentos electorales cuando se presentan faltantes, sobrantes y materiales dañados detectados durante la revisión realizada por las juntas receptoras de votos, coordinando las acciones necesarias para la entrega del material.

- 9) **Escrutinio:** Organiza la logística necesaria para la custodia y trasiego de la documentación electoral a fin de que las personas magistradas revisen la documentación de cada tipo de elección, a partir del conteo definitivo y la asignación de votos realizados por las JRV.

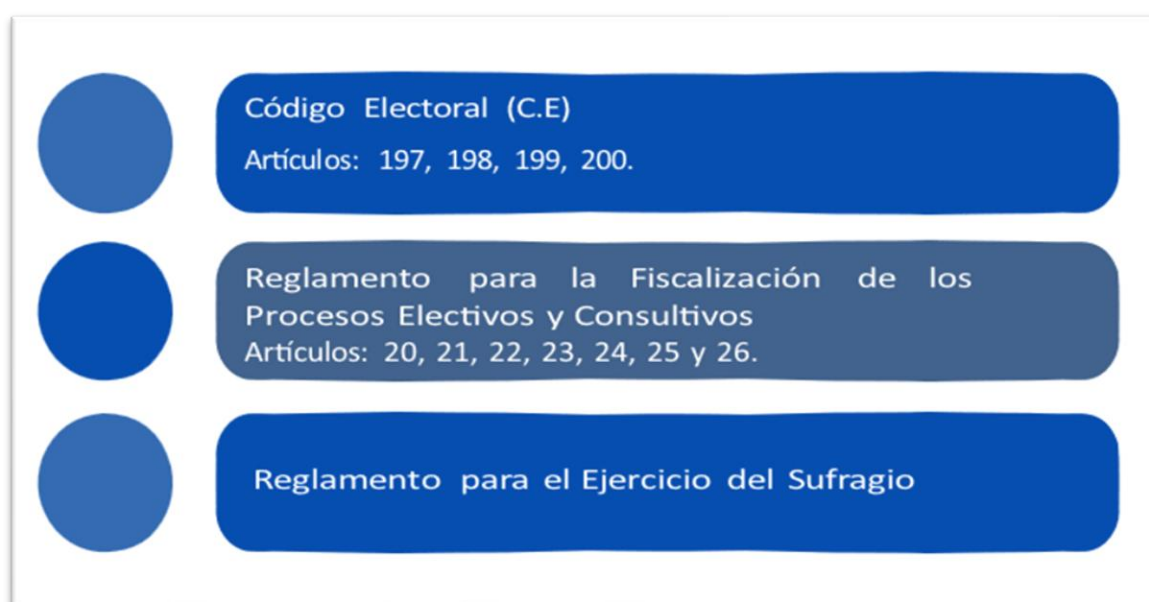
¿Qué es el escrutinio?

Es la revisión oficial del material y la documentación electoral a cargo de los Magistrados y las Magistradas del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) a partir del conteo y la asignación de votos realizados por las JRV, para comprobar la consistencia de los datos que éstas proporcionan.

El TSE hará recuento manual de los sufragios de la elección, en caso de que ocurran las causales para ello, según las razones establecidas en el artículo 197 del Código Electoral y en el Reglamento para el ejercicio del sufragio emitido para el proceso electoral que se lleve a cabo.

Normativa aplicable

El fundamento jurídico para la ejecución ordenada y transparente del escrutinio contempla una serie de normativa de carácter electoral emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones. Esta normativa aplicable es la siguiente:



Magistradas y magistrados del TSE

Durante el escrutinio participan todos los Magistrados y Magistradas, por lo que las mesas pueden ser dirigidas tanto por Magistrados(as) titulares como suplentes, quienes rotan según un rol previamente acordado.

En cada sesión de escrutinio se conforman cinco mesas de trabajo, cada una dirigida por un Magistrado(a) y apoyada por un equipo con roles y horarios definidos, garantizando organización y eficiencia.

Fiscalización partidaria

Los partidos políticos y coaliciones que hayan inscrito candidaturas podrán designar tantos fiscales propietarios como cantidad de mesas de escrutinio sean instaladas. Pueden inscribirse fiscales de escrutinio desde la inscripción de sus candidaturas y hasta el día que este proceso finalice.

A las personas fiscales se les proporcionarán todas las facilidades necesarias para el buen cumplimiento de su función, pero sólo podrán manipular el material electoral bajo las condiciones y lineamientos que fije el Magistrado o Magistrada responsable de la mesa.

Declaratoria de elección

Finalizado el escrutinio definitivo por parte de los Magistrados y Magistradas del TSE, los resultados oficiales obtenidos se remiten al proceso de Emisión de Declaratoria de Elección para la correspondiente adjudicación de las plazas y la emisión de resoluciones declaratorias de elección por parte del TSE. (art. 199 C.E.)

Una vez realizada la adjudicación de plazas, el TSE efectúa la declaratoria definitiva de elección mediante las resoluciones oficiales correspondientes y finalmente el TSE entrega las credenciales a las personas electas. (art. 200 C.E.)

- 10) **Impresión de Papeletas:** Coordina y supervisa el proceso de impresión de papeletas y de otros materiales y documentos electorales que serán remitidos a cada junta receptora de votos, verificando su calidad, control y custodia según las disposiciones del TSE.

Para el cumplimiento de sus funciones, planifica y coordina oportunamente las actividades, recursos y cronogramas requeridos para la impresión de las papeletas electorales y las listas de candidaturas asociadas al proceso electoral. Asimismo, supervisa cada una de las etapas de producción para asegurar que la información incorporada en las papeletas corresponda fielmente a las candidaturas inscritas y a las disposiciones reglamentarias aplicables.

El programa desarrolla rigurosos mecanismos de control de calidad que permiten verificar la exactitud de la información, la numeración, el compaginado, las características físicas de las papeletas y la ausencia de defectos de impresión. De igual manera, implementa controles destinados a garantizar la trazabilidad de la producción, la exactitud en las cantidades impresas y la correcta identificación del material correspondiente a cada junta receptora de votos.

Adicionalmente, coordina los procesos de empaque, identificación y remisión de las papeletas oficiales y las listas de candidaturas impresas al Programa de Empaque de Material Electoral, asegurando que cada documento sea debidamente clasificado, registrado y preparado para su posterior distribución. También supervisa la destrucción controlada y el reciclaje del material defectuoso o inutilizable, bajo estrictas medidas de seguridad y mediante los procedimientos institucionales establecidos para tal fin.

Como parte de sus responsabilidades, el programa aplica protocolos de seguridad física y de protección de la información durante todo el proceso de impresión, incluyendo controles de acceso, custodia permanente de materiales y equipos, monitoreo de instalaciones y mecanismos de confidencialidad que resguardan la integridad de los diseños, listados de candidaturas y demás información electoral sensible. De esta forma, contribuye a garantizar la transparencia, confiabilidad y seguridad de los procesos electivos y consultivos organizados por el Tribunal Supremo de Elecciones.

- 11) **Inscripción de Candidaturas:** Verifica que las candidaturas propuestas por los partidos políticos cumplan con los requisitos legales establecidos por el ordenamiento jurídico y genera los listados de partidos políticos y candidaturas participantes en cada elección, datos necesarios para los demás programas electorales.

Para participar en un proceso electoral, los partidos políticos deben encontrarse debidamente inscritos ante el Tribunal Supremo de Elecciones, conforme a los plazos y requisitos establecidos por la legislación electoral. Una vez constituidos, disponen

de un período determinado para formalizar su inscripción y, posteriormente, deben mantener vigente su organización partidaria mediante la renovación periódica de sus estructuras internas, mecanismo orientado a fortalecer la transparencia, la representación de la militancia y la participación democrática dentro de las agrupaciones políticas.

El programa brinda soporte a los procesos relacionados con la recepción, análisis y verificación de los requisitos que deben cumplir los partidos políticos para presentar candidaturas a cargos de elección popular. Asimismo, gestiona la información correspondiente a las nóminas de candidaturas presentadas por las agrupaciones políticas dentro de los plazos legalmente establecidos, asegurando que estas cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

De igual forma, verifica que las agrupaciones políticas que pretendan participar en elecciones nacionales o municipales, ya sea de manera individual o mediante coaliciones, hayan cumplido oportunamente con los procesos de renovación de sus órganos internos y con los demás requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico electoral. Como resultado de estas labores, el programa genera y suministra información oficial sobre los partidos políticos y las candidaturas inscritas, la cual constituye un insumo esencial para la ejecución de otros programas electorales y para la adecuada organización de los procesos electivos.

- 12) **Observadores Internacionales:** Organiza las actividades necesarias para atender a la misión de observadores internacionales, como testigos y garantes del proceso electoral.
- 13) **Seguridad Electoral:** Garantiza que el proceso electoral se desarrolle bajo los máximos estándares de seguridad, diseñando planes y operativos a nivel nacional, coordinando con las diferentes instituciones de respuesta inmediata, y enlazando a través de la red de comunicación a los diferentes programas electorales.

14) **Transmisión de Datos:** Organiza la logística necesaria para que el resultado preliminar de las elecciones se reciba, se transmita y se procese en el menor tiempo posible, bajo las premisas de seguridad y confiabilidad. En los centros de votación con una y dos juntas, transmiten las personas auxiliares electorales; en los centros de votación con tres o más juntas, se asigna una persona responsable de la transmisión de datos.

3. Textos adicionales de referencia

- **REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**
<https://tse.go.cr/pdf/normativa/autonomodeservicios.pdf>
- **DIRECTRICES SOBRE LA AUTORIZACIÓN, APROBACIÓN Y PAGO DE LA JORNADA EXTRAORDINARIA EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**
<https://tse.go.cr/pdf/normativa/jornadaextraordinariaeneltse.pdf>
- **REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS**
Capítulos del I al III.
- **LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO N° 8292**
- **PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2026-2031 DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

-----UL-----